Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/3287-AD/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor., 16 de julio de 2024.

L.A. PEDRO CÉSAR RAMÍREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023; y en atención a su oficio número **CES/CDyFI/DGCGO/0674/2024**, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal	
Origen del Recurso:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales (No etiquetado) **Procedencia:** 2024 - R28 Participaciones Federales

URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
14.17 - Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa	140018	3511 - conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$1,499,153.00	Para llevar a cabo el mantenimiento de Sistemas de Tierras físicas.
			$499,718.00	Para llevar a cabo el mantenimiento de sistemas contra incendio.
TOTAL			**$1,998,871.00**	

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades

Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a l disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Con copia para.-
L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
Expediente/Minutario.- Folio CPP: 7198
ADA/ENF/MMM/mlrv